



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA PRESENTADA POR LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SOBRE LA DECISIÓN DE ESTA CONSEJERÍA DE CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA “VIRGEN DEL VALLE”, POR LA EMPRESA ARAMARK, S.A. POR IMPORTE APROXIMADO DE 75.000 EUROS Y POR UNA DURACIÓN ESTIMADA DE 2 MESES Y MEDIO.**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
3. Propuesta de Orden Directora Gerente del IMAS.
4. Resolución de la Gerencia del IMAS.
5. Informe de la Dirección General de Personas Mayores.
6. Documento contable “R”.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 17 de mayo de 2018, la Jefa de Servicio de Atención a Personas Mayores, propone que dada la situación de emergencia, debido a que el servicio de catering es quién presta la alimentación diaria de los 100 usuarios psicogerítricos atendidos en el centro residencial, y que por sus patologías requieren de unas dietas específicas adaptadas a sus necesidades, no se puede interrumpir el servicio ya que las consecuencias de ello derivarían en un problema muy grave para la salud de los residentes del centro. Por ello se debe de continuar con la ejecución del servicio, hasta que no se formalice el contrato administrativo correspondiente por importe aproximado de 75.000 Euros y por una fecha estimada de 2 meses

El artículo 120, apartado 1, a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, dispone que “cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, el órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”.

Por todo ello, y en base a la motivación que se especifica en el citado informe de fecha 17/05/2018, la Dirección Gerencial del IMAS dicta resolución el 17 de mayo de 2018 estimándolo conforme y ordenando la ejecución del servicio con la actual empresa adjudicataria, ARAMARK, S.A. en los mismos términos y condiciones del contrato.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 apartado 1, a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la Dirección Gerencial propone a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades que a su vez eleve al Consejo de Gobierno para que quede enterado de la Dación de Cuentas.

De acuerdo con lo expuesto, se procede a **DAR CUENTA** al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades ELEVA la siguiente PROPUESTA:

“El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre la decisión de esta Consejería de continuar la ejecución del servicio de catering en la Residencia Psicogerítrica “Virgen del Valle”, por la empresa ARAMARK, S.A. por importe aproximado de 75.000 Euros y por una duración estimada de 2 meses y medio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 apartado 1, a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.”

LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.: Violante Tomás Olivares



VA-43/2018

## **INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTINUACIÓN POR EMERGENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE.**

El artículo 120, apartado 1, a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, dispone que “cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, el órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”. Asimismo, el apartado b) de dicho artículo 120 establece que *“Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días”*.

En el expediente citado en el encabezamiento de este escrito consta informe de la Jefa de Servicio de Atención a Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) de fecha 17 de mayo de 2018, en el que propone que dada la situación de emergencia, debido a que el servicio de catering es quien presta la alimentación diaria de los 100 usuarios psicogeriatricos atendidos en el centro residencial, y que por sus patologías requieren de unas dietas específicas adaptadas a sus necesidades, no se puede interrumpir el servicio ya que las consecuencias de ello derivarían en un problema muy grave para la salud de los residentes del centro. Por ello se debe de continuar con la ejecución del servicio, hasta que no se formalice el contrato administrativo correspondiente por un importe aproximado de 75.000 Euros y por una fecha estimada de 2 meses y medio. A la vista de dicho informe se dictó Resolución de la Directora Gerente del IMAS, de fecha 17 de mayo de 2018, por la que se acordaba continuar la ejecución de dicho servicio de catering con la actual empresa adjudicataria ARAMARK, S.A. en los términos que se establecieron en su contrato.

Posteriormente se eleva propuesta de Orden de dación de cuentas por parte de la Directora Gerente del IMAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 apartado 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

En cuanto al coste que supone el mantenimiento del contrato se señala en la Propuesta de la Directora Gerente, que se estima por un tiempo estimado



de 2 meses y medio, unos SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €). Se acompaña documento contable R.

A la vista de todo lo actuado, se concluye que se ha dado cumplimiento a todas las prescripciones formales para su tramitación conforme al artículo 120, apartado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**EL TÉCNICO SUPERIOR**

**Vº Bº  
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**



## PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA

Con fecha 17 de mayo de 2018, la Jefa de Servicio de Atención a Personas Mayores, propone que dada la situación de emergencia, debido a que el servicio de catering es quién presta la alimentación diaria de los 100 usuarios psicogerítricos atendidos en el centro residencial, y que por sus patologías requieren de unas dietas específicas adaptadas a sus necesidades, no se puede interrumpir el servicio ya que las consecuencias de ello derivarían en un problema muy grave para la salud de los residentes del centro. Por ello se debe de continuar con la ejecución del servicio, hasta que no se formalice el contrato administrativo correspondiente por un importe aproximado de 75.000 Euros y por una fecha estimada de 2 meses y medio

El artículo 120, apartado 1, a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, dispone que “cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, el órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”.

Por todo ello, y en base a la motivación que se especifica en el citado informe de fecha 17/05/2018, esta Dirección Gerencial del IMAS dicta resolución estimándolo conforme y ordenando la ejecución del servicio con la actual empresa adjudicataria, ARAMARK, S.A. en los mismos términos y condiciones del contrato.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 apartado 1, a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, esta Dirección Gerencial propone a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, que a su vez, eleve al Consejo de Gobierno la siguiente

### PROPUESTA

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda enterado de la Dación de Cuenta presentada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Resolución de la Gerencia del IMAS de fecha 17/05/2018, por la que se acuerda la continuación de la ejecución del servicio de catering en la Residencia Psicogerítrica Virgen del Valle, por la empresa ARAMARK, S.A, por un importe aproximado de 75.000 Euros y por un tiempo estimado de 2 meses y medio.

*(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)*

**LA DIRECTORA GERENTE  
DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**



Visto el informe de la Dirección General de Personas Mayores sobre la situación de emergencia para continuar con el servicio de catering de la residencia psicogeriátrica "Virgen del Valle" de El Palmar, y estimando conforme al mismo, en mi calidad de órgano de contratación,

### RESUELVO

1. Que se proceda a continuar la ejecución de este servicio con la actual empresa adjudicataria ARAMARK, S.A. en los términos que se establecieron en su contrato.
2. Que se proceda a la retención del crédito necesario para atender dicha necesidad y cuya cantidad asciende a 75.000€.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

LA DIRECTORA GERENTE  
DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



## **INFORME MOTIVADO DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAS MAYORES SOBRE LA SITUACION DE EMERGENCIA PARA CONTINUAR CON EL SERVICIO DE CATERING EN LA RESIDENCIA PSICOGERIATRICA "VIRGEN DEL VALLE" DE EL PALMAR**

Con fecha 20/09/2017 se inicia procedimiento de contratación del servicio de catering para la residencia psicogeriatrica "Virgen del Valle" de El Palmar, ya que el contrato existente finalizaba el día 15/05/2018.

Con fecha 09/02/2018 se propone la adjudicación del contrato, y una de las empresas que optan al servicio interpone recurso especial el 09/03/2018.

Esto da lugar a que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales suspenda la tramitación del expediente, resolviendo el recurso mencionado con fecha 23/04/2018.

Tras retrotraer la tramitación del expediente, actualmente se encuentra pendiente de la recepción de la documentación requerida a la nueva empresa propuesta como adjudicataria.

El objeto del servicio de catering es la alimentación diaria de los 100 usuarios psicogeriatricos atendidos en el centro residencial, y que por sus patologías requieren de unas dietas específicas adaptadas a sus necesidades. Por lo que no se puede interrumpir el servicio ya que las consecuencias de ello derivarían en un problema muy grave para la salud de los residentes del centro.

Ante estos hechos es necesario mantener la prestación del servicio por la empresa ARAMARK, S.A. que ha sido la prestadora del catering hasta ahora y conoce las características de los menús de los residentes, manteniendo las condiciones establecidas en su contrato.

Para poder afrontar los gastos extraordinarios que cubran esta contingencia, es necesario la elaboración de documento contable "R", por un importe de 75.000€.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se propone declarar la urgencia de la contratación de un servicio de catering en la residencia psicogeriatrica "Virgen del Valle" de El Palmar, por un importe de 75.000 € y con una duración de dos meses y medio.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

LA JEFE DE SERVICIO DE ATENCION A PERSONAS MAYORES



Región de Murcia

Referencia: 031598/1100074031/000001  
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

**R**

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5103	D.G.PERSONAS MAYORES
Centro de Gasto	510327	RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA EL PALMAR
Programa	313G	PERSONAS MAYORES
Subconcepto	22709	OTROS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	34652	GASTOS FUNC.DE RESID. Y HOG.PERS.MAYORES
Centro de Coste CPV	5103270000	RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA EL PALMAR

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	VVALLE SERVICIO CATERING MAYO, JUNIO Y J VVALLE SERVICIO CATERING
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****75.000,00*EUR SETENTA Y CINCO MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****75.000,00* EUR SETENTA Y CINCO MIL EURO

**VALIDADO**  
AUXILIAR ESPECIALISTA

**CONTABILIZADO**  
ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

F. Preliminar	17.05.2018	F. Impresión	21.05.2018	F.Contabilización	21.05.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------